



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*S

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 23 de marzo del año 2023

### VISTO:

El Acta N° 001-2023-MDNCH sobre la Elección, Conformación y Compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del Distrito de Nuevo Chimbote; el Informe N° 643-2023-MDNCH-ILC, de fecha 22 de marzo del año 2023 sobre Aprobación del Reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento -CTA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, se aprobaron los documentos normativos denominados Directiva N° 005-2021-MIDIS, Guía N° 001-2021-MIDIS y Guía N° 002-2021-MIDIS, la misma que en su numeral 7.5.1 menciona que, la estrategia de Transparencia y Acompañamiento Comunitario busca imprimir legitimidad al proceso de asignación y distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Locales para la atención de las necesidades alimentarias de las poblaciones vulnerables, considerando que debe gestionarse con un sentido de urgencia en contextos de desastres naturales y emergencia sanitaria; esta estrategia debe desarrollarse mediante la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales; los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, debe reconocer la conformación de dichos comités u otros mecanismos conforme lo disponga el MIDIS, en el marco del trabajo articulado que se debe desarrollar para atender las emergencias y reducir los impactos causados a la población usuario, asimismo, el gobierno local debe brindar todas las facilidades para los comités puedan ejercer efectivamente sus funciones.

Que, la Guía N° 002-2021-MIDIS, establece en su punto 4.1. Comité de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales (en adelante CTA) Órgano Colegiado representante de la Sociedad Civil, que tiene como finalidad dar legitimidad al proceso de asignación y distribución de los recursos destinados a los gobiernos Locales para la atención de las necesidades alimentarias de las poblaciones vulnerables, considerando que debe gestionarse con un sentido de urgencia en contextos de emergencia declarados por el Gobierno Central; asimismo, en punto 5.2.3, preceptúa que el Comité de Transparencia y Acompañamiento está conformado por cinco (05) o siete (07) miembros (para el caso de distritos cuya jurisdicción territorial es extensa) quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria, ad honorem y son: - Representantes de la sociedad civil organizada (por lo menos 02 miembros), representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal (por lo menos 02 miembros); de igual modo, en el punto 5.2.7. establece que la Resolución de Alcaldía de reconocimiento al Comité de Transparencia y Acompañamiento, es publicada en el Portal Institucional del Gobierno Local, así como también difundida mediante los mecanismos idóneos.

Que, mediante el Acta N° 001-2023-MDNCH, quedo constituido el "Comité de Transferencia y Acompañamiento – CTA", por lo que conforme al Informe N° 643-2023-MDNCH-ILC, de fecha 22 de marzo del año 2023; la Gerente de Desarrollo Social y Humano, advierte que, para la conformación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

y aprobación de las Ollas Comunes, registradas en el Distrito de Nuevo Chimbote resulta necesario se reconozca la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA), en cumplimiento con lo ordenado en la R.M. N° 086-2021-MIDIS.

Que, estando a lo expuesto y al amparo del inciso 6) y 17) del Art. 20º y Art. 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Transparencia y Acompañamiento – CTA, del distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, el mismo, que estará conformada por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
AMPARO MARGARITA SILVA BELAHONIA	32541890
MARTINELY BRAVO VILLANUEVA	32856807
ZOILA ESTHER CANO DEL CASTILLO	32120135
IRENE ISABEL REYES ALVA	32138980
YENNY GISELA TACUCHE CÉSPEDES	46309490

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que el comité conformado en el Artículo Primero, tiene como misión vigilar que los alimentos y donaciones que lleguen a la Olla Común se haga con toda regularidad, según los mecanismos establecidos en la R.M. 086-2021-MIDIS.

**ARTÍCULO TERCERO:** RECOMENDAR a los miembros del Comité, dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
  
Lic. *Walter Jesús Soto Campos*  
ALCALDE

